

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS FNT-062 DE 2016**ADENDA No. 2**

El **FONDO NACIONAL DEL TURISMO**, se permite informar a los proponentes en el Proceso de Invitación Abierta FNT-062 de 2016, cuyo objeto es: "**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN CON EL FIN DE PROMOCIONAR EL VALLE DEL CAUCA COMO DESTINO TURÍSTICO DE REUNIONES,**" que procede a modificar los términos de la invitación, en razón a la solicitud efectuada por la Gerencia de Promoción y Mercadeo, así:

PRIMERO. Se modifica el numeral 3.3.2 de la invitación **FNT-062-16**, conforme a lo subrayado el cual quedará así:

3.3.2 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Anexo 6)

Los proponentes deben acreditar la experiencia con mínimo dos (2) máximo cuatro (4) certificaciones de contratos o copia de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos cinco (5) años previos al cierre del presente proceso, en donde su objeto o su alcance contemple las siguientes actividades:

- CONCEPTUALIZACIÓN Y DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN QUE INCLUYA PRODUCCIÓN DE MATERIAL IMPRESO, AUDIOVISUAL Y FOTOGRÁFICO.

- EJECUCIÓN DE UN PLAN DE MEDIOS QUE CONTENGA PAUTA EN PRENSA, REVISTAS, TELEVISIÓN Y DIGITAL

Nota: El oferente debe acreditar la experiencia en los dos objetos descritos anteriormente, lo cual podrá ser a través de uno o varios contratos independientes.

La suma de los valores de los contratos certificados debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto previsto para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales SMML en Colombia.

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, marcando la casilla GENERAL, en donde se expresará el valor del contrato en Salarios Mínimos Mensuales Legales SMML en Colombia, del año de la terminación del respectivo contrato. En caso que los contratos certificados se encuentren estipulados en moneda extranjera, el proponente deberá hacer la conversión del valor del contrato en pesos

colombianos según la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha de terminación del contrato certificado.

Sólo se evaluará máximo el número de certificaciones de contratos o copia de contratos solicitados en el orden que se relacionen en el formulario. De no presentarse el formulario diligenciado sólo se evaluarán las primeras certificaciones de contratos o copia de contratos presentadas en la propuesta original hasta el número máximo de certificaciones de contratos o copia de contratos solicitados en el orden de foliación de la misma.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato principal, quedando ésta como una sola certificación.

La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones o el contrato acompañado del acta de liquidación o acta de recibo final del mismo. La certificación deberá ser suscrita por la entidad contratante. En todo caso se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el acta o la documentación que el comité evaluador considere necesaria para validar la experiencia.

FONTUR se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.

Cada certificación deberá contener la siguiente información

- a. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica;
- b. Nombre y número de documento de identidad del contratista a quien se le expide la certificación
- c. Número y objeto del contrato
- d. Valor ejecutado
- e. Fecha de iniciación y terminación del contrato
- f. Manifestación expresa de cumplimiento del contrato;
- g. Datos de contacto para verificación.
- h. La certificación deberá estar diligenciada en la papelería original del contratante o en formato especial del contratista.
- i. Debe ser suscrita por el representante legal del contratante o por persona autorizada por éste.
- j. En caso que la certificación o el contrato sea expedido para un consorcio o unión temporal, en los mismos debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

- k. Si el documento de certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos y valor.
- l. No se aceptarán auto certificaciones

Las certificaciones de contratos o copia de los contratos o documentos que se alleguen como experiencia habilitante y que sean de contratos ejecutados en otro país, deben presentarse traducidos al idioma español y venir consularizados o apostillados.

En caso de que las certificaciones o los contratos que aporte, no cumplan con lo exigido en los numerales anteriores, se considerará el criterio respectivo como "NO CUMPLE".

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia general habilitante, el porcentaje de participación establecido, el cual debe ser claro en la certificación suministrada, contrato o acta de liquidación y conformación de la figura asociativa, expresado en el FORMULARIO - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, para el porcentaje del valor del contrato.

FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada, si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido, aún con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tenida en cuenta.

En caso de que la información suministrada para hacer valer la experiencia general, sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

SEGUNDA: Se modifica el numeral 4.2 de la invitación **FNT-062-16**, conforme a lo subrayado el cual quedará así:

4.2 VALOR AGREGADO EN ELEMENTOS (25 puntos)

Se otorgará un máximo de veinticinco (25) puntos a la propuesta que oferte el MAYOR NÚMERO de elementos adicionales bajo los precios y montos unitarios allegados dentro de la propuesta económica, el proponente deberá presentar el siguiente formato:

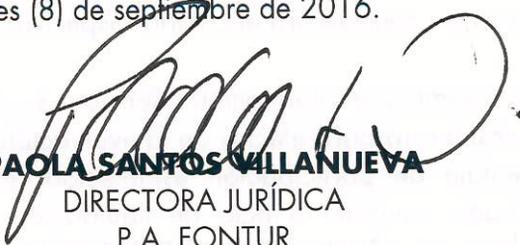
Elementos	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD ADICIONAL	TOTAL
Bidding Book	1000		
Fotografías	500		

Se realizará la calificación de las demás propuestas bajo el mecanismo de regla de tres (3) simple para definir el puntaje final asignado.

TERCERA: Los términos y condiciones que no se hayan modificado en la presente adenda se ratifican como aparecen en los términos de Referencia de la Invitación Abierta a presentar Propuestas FNT 062-2016.

Todo cambio en el cronograma del proceso de selección, se realizará mediante adenda que se publicara en la página web www.fontur.com.co y www.colombiacompra.gov.co.

Dado en Bogotá D.C., el jueves (8) de septiembre de 2016.


PAOLA SANTOS VILLANUEVA
DIRECTORA JURÍDICA
P.A. FONTUR

Proyectó: Diego F Velásquez B.
Revisó: Carolina Miranda
Aprobó: Paola Santos